

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- 1729** *Extracto de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales con los Ayuntamientos de la Provincia para el ejercicio 2017.*

Anuncio

BDNS(Identif.):342968

BDNS (¿.)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Participantes.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios los 97 Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a los Ayuntamientos de la provincia, para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales, ejercicio 2017.

Tercero: Bases Reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247, de 30/12/2016).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total: 761.000 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto: Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Los gastos subvencionables se corresponderán con actividades incluidas en el Catálogo de ofertas escénicas y musicales de la Provincia de Jaén, o en las propuestas culturales que realice la Diputación, ya sea mediante circuitos o actividades puntuales o bien con la realización de actividades culturales o publicitarias aceptadas por la Diputación Provincial de Jaén. En cualquier caso los gastos subvencionables derivados de las medidas publicitarias deberán estar relacionadas con las respectivas programaciones culturales.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Los previstos en los artículos 3 y 6 de la convocatoria.

Forma de pago: Pago previo a la justificación.

Forma de justificación: Será necesario presentar de la documentación señalada en el artículo 16 de la convocatoria.

Jaén, a 05 de Abril de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. 708, de 29-06-2015), JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.